

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al Despacho la presente demanda de PERTENENCIA de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Por favor Provea.

Turbaco (Bol), 25 de marzo de 2021

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la presente demanda junto con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que no cumple con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 806 de 2020 que establece "*La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión*". Lo anterior, toda vez que se omitió señalar el canal digital donde deberán ser notificados los señores OSCAR LUIS LEAL VALIENTE, JOSE EUGENIO SIERRA SUAREZ y LUZ ELENA YANES CUETO, en calidad de testigos, tal como fue solicitado por el extremo demandante.

Por otro lado, no se acompañó a la demanda la prueba de existencia y representación de la parte demandada, de conformidad con la exigencia de que trata el artículo 84 ibídem.

En virtud de lo anterior, esta agencia judicial de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C.G.P., inadmitirá la presente demanda y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda de PERTENENCIA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece la presente demanda, lo anterior so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 138364089002-2021-00102-00
DEMANDANTE: ENRIQUE PEREZ GELVEZ
DEMANDADO: ALTAMIRA LTDA